

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de beca de formación en prácticas, con fondos propios del Ayuntamiento de El Garrobo, dirigidas a personas con discapacidad psíquica, que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases, que desarrollarán las funciones de conservación y mantenimiento en edificios e instalaciones municipales, labores de jardinería (siembra, poda, riego), que sean indicadas por el tutor.


SEGUNDA. FINALIDAD.

La finalidad de esta beca es promover la formación en prácticas de personas con discapacidad psíquica, con el objeto de acercar la realidad laboral a futuros profesionales en el ámbito de la administración local. El desarrollo de las becas implica el aprendizaje y desempeño de tareas de apoyo a los profesionales municipales en cuantas funciones se consideren apropiadas y se llevarán a cabo en los edificios e instalaciones municipales de este Ayuntamiento, mediante la ejecución de tareas supervisadas, con el objeto de dotarlas de formación y experiencia laboral para facilitar el proceso de integración sociolaboral, que pueda favorecer su inclusión posterior en el mercado de trabajo.

TERCERA. REQUISITOS.

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurso entre las personas aspirantes a la misma que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de El Garrobo con una antigüedad mínima desde el 01/01/2019 hasta la fecha de presentación de la solicitud, de forma ininterrumpida.
- b) Tener una edad comprendida entre 18 y 60 años, ambos inclusive.
- c) Tener un grado de discapacidad igual o superior a 33 %, documentalmente acreditada, con las habilidades y capacidades necesarias para asumir un periodo de aprendizaje práctico-formativo. Poseer la capacidad funcional para el desempeño habitual de las tareas encomendadas para el puesto de trabajo asignado.
- d) No realizar, con carácter general, actividades empresariales, profesionales, disponer de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada.

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			

e) Que los ingresos de la Unidad Familiar no superen los siguientes umbrales de renta:

Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) :

- Familias de un sólo miembro hasta 1,5 veces IPREM.
- Familias de dos miembros hasta 1,75 veces IPREM.
- Familias de 3 o más miembros hasta 2 veces IPREM.

* El IPREM queda establecido para 2020, en la siguiente cuantía mensual: **537,84 €**.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la que se contempla en el artículo 82 de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con las siguientes matizaciones:

En caso de matrimonio no separado legalmente , la integrada por los cónyuges, y si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.


En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y /o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados por la modalidad anterior,

No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

** A los efectos de computar los ingresos de la Unidad Familiar no se tendrán en cuenta los de la familia extensa u otros miembros empadronados en el domicilio a fecha de presentación de la solicitud.*

CUARTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA.

La dotación global para este programa es de 2500,00 €. La duración de la beca será de 5 meses, de 490 euros netos mensuales para tareas de mantenimiento en instalaciones y edificios públicos, labores de jardinería (siembra, poda, riego), es decir, labores propias de un peón de la construcción y/o jardinería en jornada de trabajo de 20 horas semanales.

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.


La selección se realizará entre las personas que lo soliciten, que presentarán modelo de inscripción según ANEXO I que se adjunta a las presentes Bases. Así mismo deberán acompañar la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, tutor legal en su caso, padre / madre que ejerza las funciones de tutoría.
- Fotocopia del DNI actualizado. Si no lo estuviera, fotocopia del DNI más documento acreditativo de la petición de cita para renovarlo.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico.
- Certificado del grado de discapacidad y/o dictamen técnico facultativo.
- Vida Laboral actualizada a fecha de presentación de solicitud.
- Declaración responsable mediante la que se acredite no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no realizar, con carácter general, actividades empresariales, profesionales, disponer de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada.
- Cualquier otro documento que sea necesario para la realización de la baremación.

Las solicitudes se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de El Garrobo, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases en el tablón de edictos y en la web municipal.

La selección se realizará en el orden establecido tras aplicar el Baremo de las solicitudes presentadas. Este mismo orden será el que determinará las sustituciones por bajas, renunciaciones, etc de las personas que ocupen estos empleos.

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			

SEXTA. CRITERIOS Y BAREMO.

Los criterios calificables, debidamente justificados, y el baremo a aplicar, cuya puntuación máxima es de 6 puntos, es el siguiente:

- 1) Mayor grado de discapacidad (máximo 2 puntos)
 - Entre 33 y 50%.....1 punto.
 - Más de 50%.....2 puntos.

- 2) Menores ingresos (máximo 1 puntos)
 - Menos de 1 IPREM, 537,84 euros.....2 puntos.

- 3) Mayor duración del desempleo (máximo 2 puntos)
 - Menos de 6 meses.....0,50 puntos.
 - Entre 6 y 12 meses.....1 punto.
 - Más de 12 meses.....2 puntos.

En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1) Unidades familiares con hijos menores de 18 años a cargo: 1 punto.
- 2) Solicitante con el cónyuge o pareja de hecho acreditada, en situación de desempleo: 1 punto.

Si aún así persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo.


SÉPTIMA. EVALUACIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA.

Las solicitudes serán baremadas por El equipo de Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Bases.

El equipo de Servicios Sociales Comunitarios tiene facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, el equipo formulará una propuesta de selección con el nombre de las personas beneficiarias de las becas y de las que se hayan quedado en bolsa para posibles bajas o renunciadas, priorizados por orden de puntuación, que se elevará a la Alcaldía para su Resolución.

En el supuesto de renuncia o baja del titular de la beca, éste sólo percibirá la parte económica proporcional al periodo trabajado. Igualmente ocurrirá con la persona que lo sustituya.

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			

OCTAVA. TUTOR.

El Ayuntamiento de El Garrobo nombrará a uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO E INCIDENCIAS.

La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

Al personal becario como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el Artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Los/as tutores/as ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales.


El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones en la presente convocatoria así como las ausencias injustificadas, podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

En el supuesto de que se produzca una renuncia, baja o finalización del periodo de vigencia de la beca, la entidad local cubrirá la misma mediante su adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección.

En el supuesto de que el periodo de disfrute de la beca sea inferior al mes natural, el estudiante beneficiario percibirá la cantidad que le corresponda en atención al tiempo disfrutado.

Son obligaciones de los Becarios:

- Incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión.
- Desarrollar las actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por el tutor.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- Acudir todos los días de la beca a las dependencias que le hayan sido indicadas. Los días que no se acuda sin justificación, serán descontados del importe de la beca a percibir.
- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a.
- Guardar el debido secreto y confidencialidad de los asuntos en que intervenga.

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

Son Obligaciones del Ayuntamiento:

- a) Nombrar tutor o tutores responsables de las personas con discapacidad que realicen las becas, coordinando y ordenando la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.
- b) Suscribir una póliza de accidente colectivo con entidad aseguradora para todos los beneficiarios de las becas reguladas en las presentes bases.
- c) Velar por el desarrollo adecuado del programa.

DÉCIMA. RECURSOS.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Garrobo a fecha de firma electrónica. El Alcalde;

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN


SOLICITANTE	
NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	

REPRESENTANTE O TUTOR/A LEGAL	
NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	

REPRESENTANTE O TUTOR/A LEGAL	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las "BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO Y SUBVENCIONADO POR LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" , las cuales acepta plenamente, y por ello,

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			


SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud de participación a cuyos efectos se acompaña la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Volante de empadronamiento.
- c) Certificado del grado de discapacidad y/o dictamen técnico facultativo.
- d) Declaración de los Ingresos de la Unidad Familiar.
- e) Vida laboral actualizada.
- f) Declaración responsable (según **Anexo II**) que acredite:
 - Que no esta incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que no realiza, con carácter general, actividades empresariales, profesionales, disponer de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada.

En El Garrobo a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE


D./D^a. _____
 _____ con D.N.I. _____ con la finalidad prevista en las BASES QUE
 HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA INCLUSIÓN
 SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, PROMOVIDO POR
 EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO Y SUBVENCIONADO POR LA OBRA
 SOCIAL "LA CAIXA"

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que no esta incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no realiza, con carácter general, actividades empresariales, profesionales, disponer de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada.

En El Garrobo a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	29/07/2020 12:24:51	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iw8Cir5RBTH7KX0TnPPPLA==			